



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

Nº 111 -2013-C/PPP

San Miguel de Piura, 22 de mayo de 2013.

Visto, el Informe Nº 854-2013-GAJ/MPP, de fecha 20 de mayo de 2013, de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Piura;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Gerencial Nº 129-2013-GTyT/MPP, de fecha 6 de mayo de 2013, se aprueba los Términos de Referencia para la contratación de Servicio de Consultoría para la elaboración del Expediente Técnico "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE EVACUACIÓN DE AGUAS PLUVIALES POR GRAVEDAD EN LA FRANJA CENTRAL DE LA CIUDAD DE PIURA" con un monto de S/. 1'598,013.48 (UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRECE CON 48/100 NUEVOS SOLES);

Que, la Gerencia Municipal, a través del Memorando Nº 324-2013-GM/MPP, de fecha 20 de mayo de 2013, señala que la Gerencia Territorial y de Transportes informa que se ha cumplido con levantar las observaciones para la continuidad del trámite para el financiamiento de la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE EVACUACIÓN DE AGUAS PLUVIALES POR GRAVEDAD EN LA FRANJA CENTRAL DE LA CIUDAD DE PIURA";

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante el Informe Nº 854-2013-GAJ/MPP, de fecha 20 de mayo de 2013, señala que el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, va financiar el Proyecto denominado: "*Construcción del Sistema de Evacuación de Aguas Pluviales por Gravedad en la franja Central de la ciudad de Piura*" (Código SINP 30240) con una inversión de S/. 166'308,908.00 Nuevos soles y cuyo monto estimado para la elaboración del expediente técnico es de S/ 1'598,013.48; sin embargo, para ejecución de dicho proyecto, es necesario la firma de un Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad y el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento;

Que, asimismo la Gerencia de Asesoría Jurídica, indica que teniendo en consideración que se trata de Convenios Interinstitucionales cuyos proyectos a suscribir son proporcionados por el propio Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento dentro de sus competencias y facultades, se debe dispensar del Dictamen de Comisión, más aún si de acorde a lo prescrito en el inciso 8) del Art. 122º del Reglamento Interno de Concejo el mismo no afecta rentas municipales;

Que, por tales consideraciones la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina por la procedencia de la suscripción de dicho Convenio, para tal efecto el pleno del concejo debe autorizar a la señora Alcaldesa I suscripción del mismo, de conformidad con el artículo 8º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

Que, sometido a consideración del pleno, la recomendación de la Gerencia de Asesoría Jurídica, en la Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 22 de mayo de 2013, mereció su aprobación, por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

SE ACUERDA :



ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar a la señora Alcaldesa, suscribir el Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Piura y el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, para el financiamiento del Proyecto: "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE EVACUACIÓN DE AGUAS PLUVIALES POR GRAVEDAD EN LA FRANJA CENTRAL DE LA CIUDAD DE PIURA" con Código SNIP N°30240, S/. 1'598,013.48 (UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRECE CON 48/100 NUEVOS SOLES).



ARTÍCULO SEGUNDO.- Dar cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia Territorial y de Transportes, Gerencia de Planificación y Desarrollo, Gerencia de Tecnologías y Sistemas de Información, Oficina de Infraestructura y al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
Ruby Rodríguez Vda. de Aguilar

Ruby Rodríguez Vda. de Aguilar
ALCALDESA

